



CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO:

Guerrero, H. F. y Rodríguez, L. (2022). Medidas para el avance de la implementación de la Plataforma de Acción de Beijing: un análisis de la formulación de los planes de desarrollo departamentales con enfoque de género en Colombia (2020-2023). *Jurídicas*, 19(2), 19-42. <https://doi.org/10.17151/jurid.2022.19.2.2>

Recibido el 13 de noviembre de 2021
Aprobado el 20 de mayo de 2022

Medidas para el avance de la implementación de la Plataforma de Acción de Beijing: un análisis de la formulación de los planes de desarrollo departamentales con enfoque de género en Colombia (2020-2023)*

LIZA RODRÍGUEZ-GALVIS*

HUGO FERNANDO GUERRERO-SIERRA**

RESUMEN

Las desigualdades de género, de acuerdo con el Foro Económico Mundial, siguen presentes en diversos países a pesar de los acuerdos internacionales alcanzados como consecuencia las luchas de movimiento feminista. La Plataforma de Acción de Beijing (1995) propuso varias recomendaciones entre las que se destaca la necesidad de avanzar en la arquitectura institucional como herramienta para aportar en el cierre de brechas entre hombres y mujeres. Para paliar esta situación, Colombia ha incorporado diversas medidas específicas para garantizar el avance en los derechos de las mujeres. Una de las estrategias lideradas por el Gobierno de Colombia en el último periodo ha sido la generación de oportunidades para las mujeres a través de la incidencia en la formulación de los Planes de Desarrollo Territoriales del Pacto para la Equidad de las Mujeres incluido en el

Plan de Desarrollo Nacional “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” 2018-2022. El resultado de estos esfuerzos ha sido el desarrollo de acciones de fortalecimiento institucional a favor de los derechos de las mujeres en los entes departamentales, algo que se refleja en el análisis de las estadísticas reveladas por los estudios “Progresan las regiones, avanza Colombia” y “Colombia sin techos de cristal”, documento de análisis de los Planes de Desarrollo 2020-2023.

* Administradora de Empresas, magíster en Estudios y Gestión del Desarrollo y estudiante del Doctorado en Estudios de Desarrollo y Territorio de la Universidad de La Salle-Bogotá. E-mail: lizanrodriguez22@unisalle.edu.co. **Google Scholar**. ORCID: 0000-0001-5034-1960.

** Abogado. Doctor Cum Laude en Relaciones Internacionales y Globalización de la Universidad Complutense de Madrid. Profesor Titular de La Universidad de La Salle-Bogotá. Director del Grupo de Investigación en Política y Relaciones Internacionales (Categoría A MinCiencias). E-mail: hfguerrero@unisalle.edu.co; hguerreros25@gmail.com. **Google Scholar**. ORCID: 0000-0002-7280-1662.



PALABRAS CLAVE: género, política pública, acciones afirmativas, Plataforma de Acción de Beijing, mecanismos institucionales de género, planes de desarrollo.

Measures for the implementation progress of Beijing’s action platform: An analysis of the implementation the departmental development plan with gender perspective in Colombia (2020-2023)

ABSTRACT

According to World Economic Forum, gender inequalities are still present in several countries, despite the international agreements reached as a consequence of the struggles of the feminist movement. The Beijing platform for action (1995) proposed several recommendations among which, the need to advance in the institutional architecture as a tool to contribute to closing the gaps between men and women is emphasized. To alleviate this situation, Colombia has incorporated several specific measures to guarantee progress in women’s rights. One of the strategies led by the Government of Colombia in the last period has been the generation of opportunities for women through incidence in the formulation of the Territorial Development Plans of the Pact for Women’s Equality included in the National Development Plan “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” 2018-2022. The result of these efforts has been the development of institutional strengthening actions in favor of women’s rights in departmental entities, something that is reflected in the analysis of the statistics revealed by the studies “Progresan las regiones, avanza Colombia” and “Colombia sin techos de cristal”, analysis documents of the Development Plans 2020-2023.

KEY WORDS: gender, public policy, affirmative action, Beijing Platform for Action, gender institutional mechanisms, development plans.

Introducción

El proceso de institucionalización de acciones afirmativas para disminuir las brechas de género entre hombres y mujeres ha tenido una evolución histórica a partir de los diversos hitos que han impulsado el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres. Entre los hitos referenciados en el presente estudio se encuentran descritos los aportes impulsados por las feministas liberales de los años setenta que tuvieron como finalidad incluir a las mujeres en los procesos de desarrollo y las consideraciones impulsadas por las Naciones Unidas para generar medidas que sean implementadas por los Estados para avanzar en la equidad de género, en específico lo desarrollado en la Conferencia de Nairobi en 1985 y las iniciativas propuestas por la Conferencia de Beijing de 1995.

A partir de lo anterior, es de interés de esta investigación evidenciar de una forma práctica la inclusión de las acciones referenciadas en la Plataforma de Acción de Beijing (1995) bajo el liderazgo del Gobierno colombiano y la puesta en marcha del Plan de Desarrollo Nacional “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” 2018-2022 (Departamento Nacional de Planeación, 2018), que implementaron las medidas recomendadas por la Plataforma realizando una incidencia directa en la formulación de los Planes de Desarrollo Departamentales (2020-2023).

Metodología

Para el presente trabajo se realizó un análisis documental con la intención de destacar el proceso de institucionalización de medidas para avanzar en equidad de género, las consideraciones referenciadas por la Plataforma de Acción de Beijing (1995) y la implementación de acciones por parte del Gobierno de Colombia específicamente entre 2018-2022 de las recomendaciones internacionales referenciadas en la Plataforma de Beijing a través de la puesta en marcha de acciones afirmativas en los Planes de Desarrollo Departamentales (2020-2023).

En los criterios de búsqueda para referenciar los procesos de institucionalidad de género se contemplaron los hitos históricos que permitieron incluir en los procesos de desarrollo la equidad de género como un pilar fundamental. Entre los criterios referenciados se encuentra el enfoque de Mujeres en el Desarrollo y el Enfoque de Género en el Desarrollo. De esta forma, se tuvieron en consideración documentos entre libros y artículos de investigación que tuvieran en cuenta aspectos relacionados con la categoría: mujeres en los programas de desarrollo (Tabla 1).

Tabla 1. Los resultados arrojaron un total de 10 documentos seleccionados

Categoría de investigación: Mujeres en el Desarrollo		
1. Palabras clave	2. Autoras	3. Contextos
Naciones Unidas, MED, Feminismo Liberal, Cierre de brechas, Estructura profunda, relaciones de género, enfoque de género en el desarrollo	Idoye Zabala, Susana Gamba, Rebecca Adami, Aruna Rao, Carmen de la Cruz, Mercedes Larrañaga, Edith Kauffer, Teresa Rendón	Declaración de los Derechos Humanos, años setenta, primera ola del feminismo, análisis de relaciones de poder, Enfoque de género en el desarrollo, Conferencia Mundial para la Mujer, Decenio de las Naciones Unidas, Segunda Década del Desarrollo, IV Conferencia Mundial sobre la Mujer

Fuente: elaboración propia.

Sobre las consideraciones referenciadas a partir de la Plataforma de Acción de Beijing se realizó en el documento una revisión específica del aporte de las Naciones Unidas a través de la puesta en marcha de las conferencias mundiales. Sobre todo, lo desarrollado en la Conferencia de Nairobi en 1985 y su influencia directa en la puesta en marcha del Enfoque de Mujeres en el Desarrollo como una estrategia que propone revisar las relaciones de género y promover un avance hacia la paridad. Adicionalmente, se considera la Plataforma de Acción de Beijing como el punto de partida y de referencia para el fortalecimiento de la arquitectura institucional de género, planteando un análisis específico sobre el punto H de dicha convención (Tabla 2).

Tabla 2. Los resultados arrojaron un total de 8 documentos seleccionados

Categoría de investigación: Conferencias internacionales para el adelanto de la mujer		
1. Palabras clave	2. Autoras	3. Contextos
Naciones Unidas, Plataforma de Acción de Beijing, Conferencia Mundial de la Mujer, Nairobi, Segunda Ola del Feminismo, Mecanismos institucionales de adelanto de la Mujer	Ludolfo Paramio, ONU-Mujeres, Carolina Escobar, Elizabeth Maier-Hirsch, Ivonne Vizcarra, Carmen de la Cruz, Virginia Guzmán	Declaración de los Derechos Humanos, años setenta, Primera Ola del Feminismo, análisis de relaciones de poder, Enfoque de género en el Desarrollo, Conferencia Mundial para la Mujer, Decenio de las Naciones Unidas, Segunda Década del Desarrollo, IV Conferencia Mundial sobre la Mujer

Fuente: elaboración propia.

Finalmente, se considera un análisis documental de los aportes prácticos para avanzar en estrategias de equidad de género a partir de las iniciativas lideradas en Colombia durante el Gobierno (2018-2022). Este análisis se hace a partir de los

documentos gubernamentales desarrollados por la Vicepresidencia de la República a través de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. Se relacionan específicamente con el resultado en la formulación de los Planes de Desarrollo Departamentales (2020-2023) desde las recomendaciones realizadas por la institucionalidad (Tabla 3).

Tabla 3. Los resultados arrojaron un total de 8 documentos seleccionados

Categoría de investigación: Acciones específicas para el adelanto de la mujer en Colombia		
1. Palabras clave	2. Autoras	3. Contextos
Acciones afirmativas, institucionalidad de género, Planes de Desarrollo Departamentales	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer	Declaración de los Derechos Humanos, años setenta, Primera Ola del Feminismo, análisis de relaciones de poder, Enfoque de género en el Desarrollo, Conferencia Mundial para la Mujer, Decenio de las Naciones Unidas, Segunda Década del Desarrollo, IV Conferencia Mundial sobre la Mujer

Fuente: elaboración propia.

Proceso de institucionalización de medidas para avanzar en los procesos de equidad de género

El origen de la institucionalización de acciones afirmativas para garantizar los derechos de las mujeres tiene origen en 1945, a través de la creación de las Naciones Unidas y de los compromisos de carácter internacional adquiridos para desarrollar los mandatos a que esta se refiere (Dietrichson & Sator, 2021; Carmona, 2014). Luego, durante los años setenta, se consolida a través del movimiento liderado por las feministas liberales de EE.UU. cuyo objetivo fue incorporar a las mujeres en los programas de desarrollo, dada la poca participación que tenían en el desarrollo (Gamba, 2008; Hague, 2016). Este hecho contrastaba especialmente con su rol predominante en labores domésticas y reproductivas como centro de la familia. Así las cosas, aparecen nuevas iniciativas como las descritas anteriormente, que cada vez tienen más impacto, lo que desemboca en que haya un avance gradual en la incorporación de acciones afirmativas para el cierre de brechas entre hombres y mujeres a través de organismos y programas internacionales (Gamba, 2008).

El cierre de brechas entre hombres y mujeres ha sido combatido de diferentes formas, entre las que destaca la incorporación, por parte de sociedad y de las instituciones, de lineamientos para avanzar en equidad de género, aunque esto haya tenido algunas resistencias relacionadas con lo que se denomina la “estructura profunda” (Rao & Kelleher, 2005, p. 64; Rao *et al.*, 2015). La “estructura profunda” es el conjunto de aspectos que se incorporan inconscientemente a la cultura organizacional de una institución y que son difíciles de observar (Navarro, 2007). Ahora bien, sin restar importancia a los logros de la primera ola del feminismo,

entre los avances del final de la segunda ola del feminismo y los principios de la tercera ola se destaca el inicio de las discusiones relativas a la inclusión de las mujeres en los procesos de desarrollo. En esta etapa del feminismo contemporáneo surge el Enfoque de Mujeres y Desarrollo (MED) (Brown & Bigler, 2016), el cual tiene por objetivo integrar a las mujeres de una manera funcional a una estrategia de desarrollo preestablecida (De la Cruz, 1999). Sin embargo, este enfoque es criticado pues no incluye a las mujeres con sus capacidades reales, sino que son “invitadas” a ser parte de los procesos en acciones o actividades puntuales, al igual que, entre otras cosas, restringe el papel de las mujeres pobres (Zabala, 2010). Este enfoque, según sus críticos, no cuestiona a las mujeres en su diversidad y se centra exclusivamente en el aporte de las mujeres a favorecer procesos económicos (Pajarín, 2015). Además, se concluyó que las estrategias que favorecía, perpetuaban las relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres (Larrañaga y Jubeto, 2012).

En este sentido, una de las principales críticas al enfoque MED estuvo basada en que esta estrategia no cuestionaba la subordinación que vivían las mujeres, es decir, su alcance no tenía una mirada global de las reales problemáticas de las brechas de desigualdad de género (Zabala, 1999). En él, la posición de las mujeres no solamente es analizada como la consecuencia de la subordinación de género, sino también como el resultado de una dominación política y económica (Kauffer, 2016).

Como consecuencia de la discusión sobre el enfoque de desarrollo MED y la imposibilidad de que este pudiera reivindicar de alguna manera las relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres, aparece el concepto “relaciones de género” que plantea específicamente que las problemáticas no estaban concentradas en las mujeres, sino en las construcciones sociales y roles asignados históricamente a las mujeres. Lo anterior da origen al concepto “Enfoque de Género en el Desarrollo” (Zabala, 1999), un enfoque amplio e integral centrado en brindar opciones de igualdad entre hombres y mujeres como tema transversal en las posibilidades del desarrollo, así como también en la cooperación internacional (Rendón, 2003).

Este concepto fue presentado en 1985, en la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, realizado en Nairobi, y a través de él se adoptan lineamientos basados en que la posibilidad de generar desarrollo para las mujeres se encuentra en la integración de las mismas desde la formulación de los programas o proyectos, y descarta la validez de la inclusión de las mujeres en desarrollos puntuales o aislados (Rodríguez, 2010). Esta corriente es fundamental, en tanto que en ella se interpreta que el papel de las mujeres en la sociedad tiene una injerencia directa en la vida de las demás personas (Gutiérrez, 2020) y, además, en que otorga a las mujeres el papel como uno de los pilares fundamentales del desarrollo económico (Caicedo, 2019). En otras palabras, este enfoque busca específicamente entender y abordar

los problemas de desigualdad de las mujeres, así como comprender su papel en la sociedad a la vez que adelanta estudios sobre sus avances reales en la disminución de brechas de género.

Entre las propuestas del Enfoque de Género en el Desarrollo se encuentra, por un lado, reconocer las desigualdades de género desde la construcción social y, por otro, invitar a realizar un análisis de estas desigualdades. Insiste en la redistribución de los roles de género a través del impulso de medidas a través de políticas públicas, que adoptan acciones afirmativas para garantizar oportunidades a las poblaciones que han sido excluidas (Incháustegui, 1999). Finalmente, propone promover un desarrollo humano con equidad de igualdad de oportunidades y la transversalización del enfoque de género (Muñoz, 2004; Guerrero, 2008). Es importante mencionar que la teoría feminista y los aportes del movimiento para acelerar los procesos de desarrollo estuvieron basados en pensar un marco teórico que posibilita avanzar más allá de la dicotomía igualdad/diferencia (Reverter, 2011).

Todo lo anterior se visibilizó concretamente a través de la llamada “Segunda Década del Desarrollo”. En los años setenta, diversos organismos de carácter internacional pertenecientes a las Naciones Unidas establecieron acciones afirmativas para encaminar el trabajo focalizado en las mujeres y, con ello, las herramientas que tienen que ver con el enfoque de género, la perspectiva de género y diversas herramientas que, según su avance, permitirían a corto, mediano y largo plazo la generación de variables para avanzar en el cierre de brechas (Incháustegui, 1999).

Las Naciones Unidas reconocieron el papel de la mujer en el desarrollo y su apuesta estuvo enfocada a acelerar la participación de las mujeres en todas las esferas, a nivel local, nacional e internacional. Es así que el liderazgo del sistema internacional, como generador de acciones afirmativas en beneficio de las mujeres, tiene una relación directa con las políticas públicas para este grupo poblacional, siendo la comunidad internacional un veedor de la implementación de estas medidas, además de ser formulador y articulador de las mismas.

La base del ejercicio de incorporación de políticas públicas a favor de las mujeres busca un desarrollo equitativo y democrático, y tiene en cuenta que la formulación de estrategias para generar equidad es una necesidad que no puede esperar. Esto lo hace a través de acciones afirmativas, fundamentales en la búsqueda de escenarios de participación de las mujeres—inclusive con enfoque diferencial— con las que se ha visto beneficiada su diversidad (Durango, 2016). Las acciones afirmativas impactan directamente en la disminución de la discriminación hacia las mujeres. Globalmente se reconoce la desigualdad entre hombres y mujeres como una barrera para el desarrollo y la justicia social, lo que se traduce en la comprensión de que no existe desarrollo sin equidad de género (Lagarde, 2018; Castiblanco y Medina, 2021).

Sin embargo, y a pesar de los avances normativos desarrollados, la participación de las mujeres en los diversos ámbitos sigue siendo limitada. Evidencia de ello es la poca participación de la mujer en los procesos de elección popular y en los cargos de decisión en los ámbitos público y privado, a pesar de que las mujeres pasaron de ser votantes a tener la posibilidad de ejercer como activistas y candidatas (Fernández, 2008). Así, se puede inferir que la igualdad de trato y la búsqueda de igualdad de oportunidades son insuficientes cuando no se logra discernir que lo necesario es una reforma estructural que permita, a través acciones afirmativas reales, la inclusión de las mujeres con enfoque diferencial (Alfama, 2015).

Precisamente para responder a la necesidad de implementar estrategias que garanticen el avance de las mujeres existe la ejecución de acciones con perspectiva de género. Esta ejecución pretende evaluar los impactos para las mujeres y hombres de cualquier actividad planificada. Es una herramienta que permite que, según como se desarrollen los componentes, las mujeres y los hombres se beneficien por igual (Incháustegui, 1999).

Entre las acciones afirmativas a implementar, además de las herramientas de política pública, la incorporación de la perspectiva de género y la ejecución de los lineamientos internacionales, una que se ha puesto sobre la mesa es la promoción de la institucionalización de acciones para las mujeres y la canalización, a través del fortalecimiento de los referentes, oficinas, direcciones o secretarías de la mujer locales y departamentales y, a nivel país, ministerios de la mujer (Guzmán, 2003).

Estas instituciones serían creadas con el objetivo de fomentar e impulsar acciones que permitan disminuir las brechas entre hombres y mujeres, pero, más allá de eso, permitirían coordinar en diversos ámbitos la implementación de acciones afirmativas institucionales. Entre ellas se pueden enumerar el trazado presupuestal, proyectos con perspectiva de género, planes de igualdad de oportunidades, ordenanzas, proyectos de acuerdo, entre otras acciones, que faciliten la garantía de los derechos de las mujeres y su participación en los diversos escenarios en igualdad de oportunidades. Sin embargo, la más importante de sus finalidades sería eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres (Vizcarra, 2002).

De esta manera, como expresa Durango (2016), las acciones afirmativas tienden a promover y exigir el cumplimiento de normativas y protocolos orientados a equiparar a mujeres y hombres, mediante la eliminación de la desigualdad de hecho. Para esto es necesario cumplir con el desarrollo de derechos económicos, sociales y culturales (DESC) que conllevan a que los condicionantes materiales tengan igual acceso para todos, sea el cumplimiento al acceso de los DESC por vía legal, a través de tutela o acción de inconstitucionalidad, o través de luchas colectivas (Quiroga, 2018, 2020).

Finalmente, entre los esfuerzos internacionales que se han desarrollado para lograr el cierre de brechas entre hombres y mujeres se encuentran la Declaración de los Derechos Humanos, a través de la cual se especificaron los derechos de las mujeres (Fernández, 2018); la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, cuyo principal objetivo fue visibilizar la discriminación que sufren las mujeres y establecer acciones para su eliminación; y, finalmente, la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing, mediante la cual se establecieron medidas concretas en diversos ámbitos para acelerar el empoderamiento de derechos de las mujeres (Organización de las Naciones Unidas, 1995).

En esencia, la Conferencia celebrada en Beijing es considerada el plan más progresista que ha existido para avanzar en los derechos de las mujeres, teniendo en cuenta que, según ONU-Mujeres, este plan abarca 12 esferas de principal preocupación que se han mantenido vigentes a través del tiempo. Cabe señalar entre ellas la necesidad de impulsar mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, variable fundamental para el presente documento.

Respecto al papel que tiene Colombia en estas iniciativas, cabe señalar que hace parte de los 189 países que se comprometieron con la adopción de la Plataforma de Acción de Beijing. Así, a partir de diferentes desarrollos normativos se han ido implementando las medidas recomendadas en el marco de la agenda tales como la sanción de la Política Pública Nacional de Equidad de Género —actualmente en actualización—, el Plan Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias (2012) y la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras (2011). Además, se han promulgado leyes sobre violencia y discriminación contra las mujeres (2008), se ha dado acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia sexual, especialmente durante el conflicto armado (2014), y se creó la ley que reconoce el feminicidio como un delito (2015), entre otras (Acosta *et al.*, 2020).

La Plataforma de Acción de Beijing como herramienta para promover los derechos de las mujeres

Para comprender la relevancia en la búsqueda de la igualdad de género de la Plataforma de Acción de Beijing (1995) es importante manifestar que esta cuestión ganó espacios desde la celebración del Año Internacional de la Mujer y la I Conferencia Mundial de la Mujer, ambos hechos ocurridos en 1975. La relevancia de estos acontecimientos se revela en dos sentidos: uno, por las acciones lideradas por los Estados; otro, dado el impacto generado en la opinión pública y en los medios de comunicación (Paramio, 2015).

Pero, más allá de lo descrito anteriormente, cabe mencionar que la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing marcó un antes y un después en las políticas públicas de igualdad y la importancia de las mujeres en

la gestión del desarrollo. Medidas dispuestas en esta conferencia dejan de ser medidas específicas para las mujeres, lo que da relevancia al reconocimiento de que la igualdad de género es fundamental para el desarrollo de todos, al igual que el desarrollo lo es para lograr la paz. Por esta razón, el documento final de la Conferencia de Beijing es considerado trascendental en materia de género en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo (ONU-Mujeres, 2000).

Según ONU-Mujeres, la Plataforma de Acción es un programa encaminado exclusivamente a incentivar la creación de condiciones para la potenciación del papel de las mujeres en la sociedad. Su objetivo final es acelerar la aplicación de las Estrategias de Nairobi, en la que se señaló que:

(...) uno de los obstáculos fundamentales a la igualdad de la mujer es que la discriminación de hecho y la desigual situación de la mujer respecto de la del hombre, derivan de factores sociales, económicos, políticos y culturales más amplios, que se han justificado sobre la base de diferencias fisiológicas. (ONU-Mujeres, 2000, p. 182)

Insiste, además, sobre que:

(...) la discriminación por motivos de sexo promueve una utilización antieconómica de las aptitudes de la mujer y el desaprovechamiento de valiosos recursos humanos, necesarios para el desarrollo y el fortalecimiento de la paz. En definitiva, es la sociedad la que sale perjudicada cuando, como resultado de la discriminación, no se utilizan plenamente las aptitudes de la mujer. (ONU-Mujeres, 2000, p. 182)

Adicionalmente, en el documento “La ONU y el mejoramiento de la condición de la mujer” se reitera cómo la Plataforma tiene la intención de eliminar todas las barreras que dificultan la participación activa de la mujer en todos los ámbitos del desarrollo, inclusive en las esferas públicas y privadas, a través de una participación plena y en igualdad de condiciones a partir de los derechos económicos, sociales, culturales y políticos (González, 1995).

La Plataforma de Acción de Beijing hace alusión a lo definido a partir de la segunda ola del feminismo, es decir, a un cambio en las prioridades de las mujeres: ya no era suficiente “tener la posibilidad”, lo importante era poner sobre la mesa las diferencias entre hombres y mujeres para cimentar desde ahí las oportunidades reales de una construcción de sociedad igualitaria. El objetivo principal ya no era ser consideradas como iguales, sino ser reconocidas como género diferente, con necesidades distintas, pero con las mismas oportunidades (Maier-Hirsch, 2020). Supone entonces el establecimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres en el acceso al poder, así como también las responsabilidades en el hogar, en el espacio público, en el lugar de trabajo y en todas las esferas del desarrollo.

En ese sentido, esta Plataforma estableció áreas de especial relevancia en la lucha por avanzar hacia la equidad de género. Su ejercicio estuvo determinado por consensuar las líneas de trabajo y por concretar medidas específicas necesarias para lograr los objetivos propuestos. Se establecieron, según ONU-Mujeres, 12 ámbitos específicos, de la siguiente manera:

1. La mujer y la pobreza.
2. La educación y la capacitación de la mujer.
3. La mujer y la salud.
4. La violencia contra la mujer.
5. La mujer y los conflictos armados.
6. La mujer y la economía.
7. La participación de la mujer en el poder y la adopción de decisiones.
8. Los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer.
9. Los derechos humanos de la mujer.
10. La mujer y los medios de comunicación.
11. La mujer y el medio ambiente.
12. La niña.

Para efectos del presente documento, es necesario profundizar en el punto 8, los mecanismos institucionales de género para el adelanto de las mujeres, es decir, medidas que hacen parte de la consolidación de acciones de fortalecimiento institucional con enfoque de género que tienen como objetivo fomentar la perspectiva de género como una condición para lograr la igualdad de oportunidades. Se insiste, sobre todo, en la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (Vizcarra, 2002) cuya enumeración y definición, además, resulta como recomendación por parte de los diferentes organismos internacionales como la CEPAL, que se han encargado de promover la institucionalización de la equidad de género en los diferentes países de América Latina y el Caribe (CEPAL, 1997, 2000; Guzmán, 2001).

Los mecanismos institucionales para el adelanto de la Mujer se encuentran referenciados en el Objetivo H de la declaración, a través del objetivo estratégico 2 que menciona la importancia de integrar perspectivas de género en las legislaciones,

políticas, programas y proyectos estatales que se deberán adoptar mediante diversas medidas, en específico lideradas por los gobiernos. Así, la declaración (ONU-Mujeres, 2000) señala que:

- a) Velar por que, antes de adoptar decisiones en materia de políticas, se realice un análisis de sus repercusiones en las mujeres y los hombres;
- b) Revisar periódicamente las políticas, los programas y los proyectos nacionales, así como su ejecución, evaluando la repercusión de las políticas de empleo e ingresos a fin de garantizar que las mujeres sean las beneficiarias directas del desarrollo y que toda su contribución al desarrollo, tanto remunerada como no remunerada, se tenga en cuenta en la política y la planificación económicas;
- c) Promover estrategias y objetivos nacionales relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres a fin de eliminar los obstáculos al ejercicio de los derechos de la mujer y erradicar todas las formas de discriminación contra la mujer;
- d) Trabajar con los miembros de los órganos legislativos, según proceda, a fin de promover la introducción en todas las legislaciones y políticas de una perspectiva de género;
- e) Encomendar a todos los ministerios el mandato de estudiar la política y los programas desde el punto de vista del género y teniendo en cuenta la Plataforma de Acción; confiar la responsabilidad del cumplimiento de ese mandato al nivel más alto posible; establecer o reforzar una estructura de coordinación interministerial para cumplir ese mandato y vigilar los progresos hechos y mantener el enlace con los mecanismos pertinentes. (ONU-Mujeres, 2000, p. 149)

Si bien lo mencionado es fundamental, también es necesario visibilizar los avances que han existido en la implementación de la Plataforma, así como lo referenciado en el informe Beijing+25 para garantizar la transversalización del enfoque de género y cumplir con lo mencionado anteriormente. Sobre esta lógica, se necesita que todas las políticas públicas puedan ser sensibles a las necesidades específicas de las mujeres. Sin embargo, es esencial que exista voluntad política para asignar el más alto nivel de jerarquía a los organismos que estarán encargados de la coordinación de las políticas de igualdad de género al interior de los entes públicos.

Según este informe, en la región de América Latina y el Caribe se han impulsado diversos mecanismos para el adelanto de la mujer. Casos como el de Argentina, que en 2017 puso en marcha el Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) mediante el Decreto 698/2017, fecha importante en tanto que coincide con el aniversario número 25 de la creación del Consejo Nacional de las Mujeres, primer mecanismo para el adelanto de las mujeres y la promoción de la igualdad de género. Esta institución y el soporte dado a su desarrollo ratifican el compromiso de este país en ese ámbito. Cabe señalar que hace 25 años este instituto —ente descentralizado—

(en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social) tiene rango de Secretaría de Estado y posee manejo autónomo de sus recursos.

Adicionalmente, según el mismo informe, durante los últimos años países como Colombia, Costa Rica, Paraguay y República Dominicana han evaluado sus políticas y planes nacionales de igualdad, respondiendo así a las diversas recomendaciones realizadas por la Plataforma de Acción de Beijing.

En lo relativo al contexto nacional, en Colombia se lograron avances en la planeación y presupuesto con enfoque de género, para lo cual se creó un trazador presupuestal de género dentro del sistema del banco de proyectos del Departamento Nacional de Planeación en articulación con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y el Ministerio de Hacienda (Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, 2019).

Acciones de promoción de la disminución de brechas entre hombres y mujeres a través de la incidencia en Planes de Desarrollo Departamentales (2020-2023)

Según el Departamento de Planeación Nacional, los Planes de Desarrollo Territoriales son el instrumento de planificación con el cual las administraciones locales definen los programas y proyectos que ejecutaran durante su periodo de gobierno. En ese sentido, hay que considerar que aún persisten las brechas de género entre hombres y mujeres en Colombia. Ejemplo de ello son la brecha de ingreso mensual promedio del 17,6%, las cifras de embarazo en adolescentes (el 17,4% de las mujeres entre 15 y 19 años están embarazadas o son madres), y la violencia contra las mujeres, que se traduce, entre otras reprochables consecuencias, en que cada tres días una mujer es asesinada por su pareja o expareja (PND “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” 2018-2022). Así pues, es fundamental que desde las entidades que implementan la política pública para las mujeres, en el caso de Colombia, desde la Vicepresidencia de la República y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, se generen recomendaciones para incidir en la formulación de dichos planes de desarrollo para garantizar metas, programas y proyectos que beneficien a las mujeres en los diversos territorios.

Para este análisis, luego de una extensa revisión bibliográfica, se han tenido en cuenta dos documentos esenciales: el primero “Progresan las regiones, avanza Colombia”, documento a través del cual se desarrolló la Gira de Equidad para las Mujeres, y el documento “Colombia sin techos de Cristal. Análisis de los Planes de Desarrollo Departamentales 2020-2023” (Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, 2020).

Según el primer documento, “Progresan las regiones, avanza Colombia” (Vicepresidencia de la República de Colombia, 2020), la Vicepresidencia de la

República y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer en articulación con las referentes institucionales de género en el país, acordaron realizar la Gira de Equidad para las Mujeres con la intención de aportar en la formulación de los Planes de Desarrollo Departamentales. Allí se dejó constancia de que estas acciones aportarían a sus regiones en el crecimiento económico con equidad en los territorios y disminuirían los niveles de pobreza de toda la población. Además, esta acción contribuiría al desarrollo de los territorios, debido a que se ofrece a toda la población la posibilidad de disfrutar los mismos derechos y oportunidades y, finalmente, propendería por la aceleración de la implementación del Pacto para la Equidad de la Mujer del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En el documento, se listan las recomendaciones a los diversos mandatarios y mandatarias del país, realizando un énfasis especial en 8 puntos: fortalecimiento institucional, casas de las mujeres empoderadas, estrategia de mujeres seguras, mujeres en construcción de paz, participación política de las mujeres, empoderamiento económico de las mujeres, mujeres rurales y derecho a la salud plena de las mujeres. Los puntos mencionados anteriormente estuvieron agrupados de la siguiente manera:

Fortalecimiento institucional: consistente en crear o fortalecer los mecanismos institucionales para las mujeres (secretaría u oficina de las mujeres); implementar el trazador presupuestal con enfoque de género como un mecanismo para la transversalización de la política pública para las mujeres en la administración departamental, distrital o municipal; crear un sistema de información estadística (observatorio de asuntos de género) que permita a la administración departamental, distrital o municipal mejorar la toma de decisiones con base en evidencia estadística; realizar campañas de sensibilización para transformar los imaginarios sociales y culturales sobre los aportes de las mujeres al desarrollo del territorio; formular o fortalecer la implementación de la política pública departamental, distrital o municipal para las mujeres; crear y poner en funcionamiento mecanismos y espacios de coordinación que fortalezcan la interlocución efectiva entre las entidades de la administración departamental, distrital o municipal y las organizaciones de mujeres; e impulsar la creación de la comisión de equidad de la mujer en la Asamblea Departamental, los concejos distritales y municipales.

Casas de las Mujeres Empoderadas: consistente en gestionar la creación de la “Casa de las mujeres empoderadas” a través de la Vicepresidencia de la República. El programa Casas de las Mujeres Empoderadas es una iniciativa que pretende consolidar en un mismo espacio físico la posibilidad de generar más y mejores oportunidades para las mujeres a través de programas de empoderamiento de derechos.

Estrategia de mujeres seguras: su importancia estriba en la posibilidad de brindar asistencia técnica a los municipios que conforman el departamento en la consolidación de las rutas de prevención y atención para las mujeres víctimas de las violencias basadas en género en cumplimiento de la Ley 1257 de 2008 (exclusivo departamentos); implementar la estrategia “Justicia a tu Puerta para las Mujeres Rurales” en los municipios con mayores indicadores de violencias en contra de las mujeres, en coordinación con el Ministerio de Justicia, la Fiscalía General de la Nación, las administraciones locales y las comisarías de familia; fortalecer las comisarías de familia que existen en el territorio y promover la articulación interinstitucional que garantice la adecuada atención de las mujeres víctimas de las violencias basadas en género, en cumplimiento de la Ley 1257 de 2008; realizar campañas para divulgar al interior de la administración departamental, distrital o municipal la legislación nacional e internacional de protección a los derechos de las mujeres víctimas de las violencias basadas en género.

Adicionalmente, también consiste en realizar campañas periódicas en los territorios de prevención de violencias contra las mujeres; implementar una estrategia para fomentar el concepto de nuevas masculinidades en las acciones a nivel departamental, distrital y municipal; incluir los temas de violencia contra las mujeres en los consejos de seguridad; crear y poner en funcionamiento hogares de acogida para las mujeres víctimas de violencias basadas en género en articulación con los diferentes municipios implementando el Decreto 1630 de 2019; realizar talleres con los medios de comunicación para mejorar el uso del lenguaje y los contenidos de las publicaciones.

Mujeres en la construcción de paz: consistente en fortalecer el consejo departamental, distrital o municipal de paz como un espacio estratégico para la participación de las mujeres víctimas en el marco del conflicto armado; propiciar la articulación interinstitucional para facilitar la atención y reparación de las mujeres víctimas en el marco del conflicto armado, así como la implementación de la Ley 1719 de 2014; contribuir al reconocimiento de las violencias que afectaron a las mujeres en el marco del conflicto, incluyendo iniciativas de memoria y reconstrucción histórica, así como actos de reparación simbólica y dignificación de las mujeres víctimas; implementar en el marco de sus competencias el Programa Integral de Garantías para las Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos.

Participación política de las mujeres: consistente en implementar escuelas itinerantes de formación política para mujeres. Dichas iniciativas deben generar herramientas de liderazgo, gestión de conocimiento, oportunidades de financiación de campañas políticas y propiciar la generación de redes de mujeres; generar un gabinete paritario.

Empoderamiento económico de las mujeres: este punto consiste en diseñar programas específicos que promuevan la empleabilidad de las mujeres teniendo en cuenta la demanda del mercado e implementar programas de capacitación para generar las habilidades requeridas; promover el emprendimiento femenino de acuerdo a la oferta y demanda del mercado, incluyendo aspectos como capacitación, acceso a recursos financieros, apoyo en estructuración de proyectos y articulación interinstitucional para garantizar la efectiva comercialización a nivel nacional e internacional; establecer una estrategia para aumentar la participación de las niñas y mujeres en profesiones relacionadas con las ciencias, tecnologías, ingenierías y matemáticas; establecer medidas que incentiven la participación de mujeres en los sistemas de contratación pública a nivel departamental, distrital y municipal; incentivar la paridad de género en la conformación de las juntas directivas de las empresas industriales y comerciales departamentales, distritales y municipales; implementar cátedras de emprendimiento en los colegios; masificar programas de alfabetización digital para mujeres.

Mujeres rurales: implementar programas para apoyar integralmente proyectos productivos de organizaciones de mujeres rurales, garantizando asistencia técnica, acceso a recursos financieros, estructuración de proyectos, encadenamientos productivos y aseguramiento de la comercialización a nivel nacional e internacional. Implementar programas específicos de apoyo a mujeres rurales: vivienda rural, acceso a recursos financieros, programas de formación e inclusión financiera.

Derecho a la salud plena de las mujeres: la importancia de este punto estriba en la posibilidad de promover el derecho a la salud plena de las mujeres incluyendo sus necesidades en el Plan Territorial de Salud; capacitar al personal médico para que pueda atender de manera diferencial las necesidades de mujeres y hombres asegurando la calidad del servicio, el buen trato, la no discriminación ni estigmatización y la confidencialidad; implementar acciones para la reducción del embarazo adolescente como información veraz sobre salud reproductiva y servicios de salud amigables para adolescentes y jóvenes; promover acciones territoriales para disminuir la mortalidad materna.

Todo lo mencionado anteriormente desarrolla ampliamente el esfuerzo liderado desde la Vicepresidencia de la República y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer para recomendar acciones para el empoderamiento de las mujeres en los territorios. Estas recomendaciones pueden ser o no adoptadas por los mandatarios y mandatarias territoriales; sin embargo, y para fines del presente documento, se indagó acerca de los resultados de las recomendaciones realizadas por la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer en los Planes de Desarrollo Departamentales. Estos resultados se encuentran condensados en el informe llamado “Colombia sin techos de cristal” donde se encuentra la siguiente información.

Estructura del informe “Colombia sin techos de cristal”

El informe se encuentra estructurado por regiones: Región Caribe (La Guajira, Cesar, Bolívar, Sucre, Córdoba, Magdalena, Atlántico, San Andrés), Región Andina (Antioquia, Santander, Boyacá, Risaralda, Cundinamarca, Tolima, Norte de Santander, Huila, Caldas, Quindío), Región Pacífica (Chocó, Valle del Cauca, Nariño, Cauca), Región Amazónica-Orinoquia (Meta, Casanare, Arauca, Vichada, Guainía, Guaviare, Vaupés, Caquetá, Amazonas, Putumayo), con indicadores sociodemográficos por departamentos y contempla las líneas de los planes de desarrollo y las metas por cada una de las 8 recomendaciones realizadas por la Vicepresidencia de la República y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (Figura 1). Del análisis del informe se puede determinar lo siguiente según lo relacionado en cada una de las regiones:

Región Caribe: en esta región se relacionan 32 metas de fortalecimiento institucional, es decir, acciones que tienen que ver con la creación de mecanismos de género, la formulación o actualización de políticas públicas para las mujeres y la creación de los consultivos de participación de las mujeres en los territorios. El departamento que incluyó un mayor número de medidas en esta categoría fue el Atlántico. Adicionalmente, se incluyeron 4 metas relativas a la puesta en marcha de las “Casas de las Mujeres Empoderadas”. Es importante manifestar que ya existe Casa de las Mujeres Empoderadas en Riohacha, por lo que esta meta sería de mantenimiento. En cuanto a las metas referentes a la prevención y la atención de las violencias, fueron incluidas 53 en los diferentes departamentos de esta región, siendo el departamento de Sucre el de mayor número de metas para esta categoría. Adicionalmente, se incluyeron 8 metas que tienen que ver con la construcción de paz con la participación de las mujeres, 12 que le apuntan a la participación política de la mujer, 21 que se refieren a la posibilidad de generación de ingresos por parte de las mujeres y 16 que le apuestan a la implementación del Pacto de la Mujer Rural, siendo el departamento de Bolívar el que incluyó el mayor número de metas. Finalmente, se incluyeron 17 metas para garantizar el derecho a la salud plena de las mujeres.

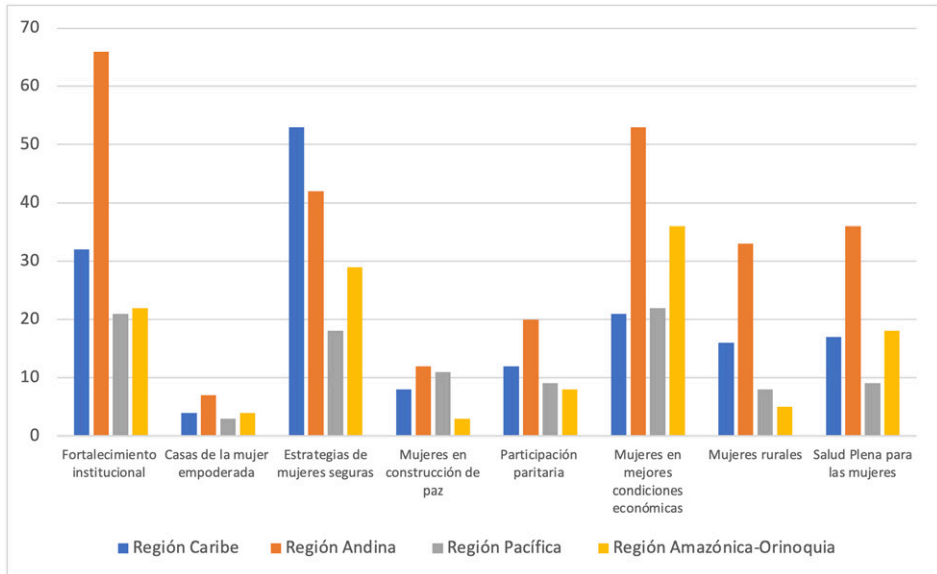
Región Andina: sobre la inclusión de metas en los Planes de Desarrollo Departamentales en la Región Andina se puede observar que se incluyeron 66 metas de fortalecimiento institucional, siendo el departamento de Norte de Santander el que incluyó el mayor número de metas en esta categoría. También se incluyeron 7 metas que hacen referencia a la puesta en marcha del programa Casas de las Mujeres Empoderadas. Se tuvieron en cuenta, además, 42 metas que hacen referencia a la prevención y la atención de violencia contra la mujer. En este apartado, el departamento de Antioquia fue el que incluyó el mayor número de metas. Además, en la región Andina se incluyeron 12 metas para avanzar en la construcción de paz por parte de las mujeres, 20 que hacen referencia a la participación política de las mujeres, 53 para garantizar la participación de las

mujeres en los procesos de generación de ingresos, 33 para la implementación del Pacto de la Mujer Rural, y, finalmente, incluyeron 36 metas para garantizar el derecho a la salud plena de las mujeres.

Región Pacífica: en cuanto a esta región se incluyeron 21 metas de fortalecimiento institucional, siendo Chocó el departamento que más metas tuvo en cuenta en esta categoría: tres programas para apostarle a la estrategia de Casas de las Mujeres Empoderadas. Es importante mencionar que el Valle del Cauca ya cuenta con esta estrategia, es decir, la meta es de mantenimiento. Además, planteó 18 metas para prevenir y atender la violencia contra las mujeres, ubicándose como el departamento que más metas tuvo en cuenta en esta categoría. Adicionalmente, estableció 11 metas para avanzar en la construcción de paz, 9 para apostarle a la participación política de la mujer, 22 para garantizar la participación de las mujeres en los procesos de generación de ingresos, 8 que hacen referencia a la implementación del Pacto de la Mujer Rural, y 9 para garantizar el derecho a la salud plena de las mujeres.

Región Amazónica-Orinoquia: en este caso se incluyeron 22 metas de fortalecimiento institucional, siendo el departamento del Vaupés el que más metas incluyó en esta categoría. Así pues, se plantearon cuatro programas consolidados de Casas de las Mujeres Empoderadas en los departamentos de Casanare, Guainía, Vaupés y Caquetá; 29 metas de prevención y atención de las violencias contra las mujeres, siendo el departamento del Vaupés el que, de nuevo, incluyó el mayor número de metas. Tres metas para avanzar en la construcción de paz, 8 para incidir en la participación política de las mujeres, 36 para garantizar la participación de las mujeres en procesos de generación de ingresos, 5 para la implementación del Pacto de la Mujer Rural y, finalmente, 18 metas para garantizar el derecho a la salud plena de las mujeres.

Figura 1. Inclusión de las metas recomendadas por la Vicepresidencia de la República y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer por regiones.



Fuente: elaboración propia.

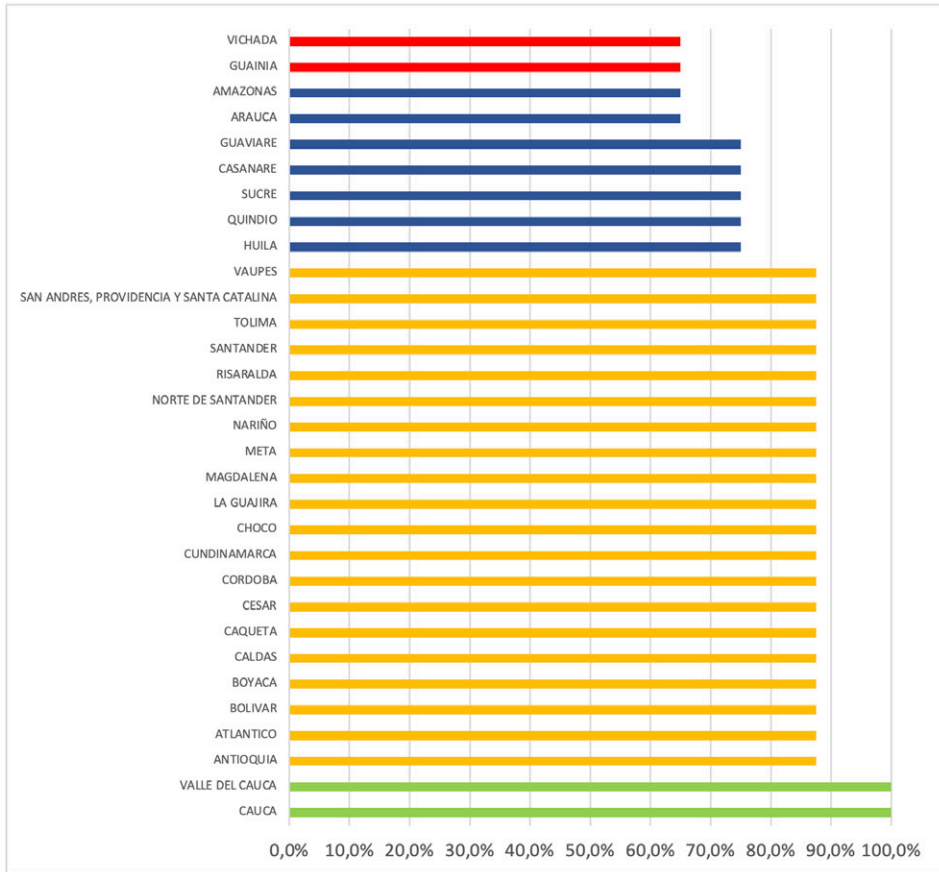
Los departamentos del Valle del Cauca y Cauca atendieron el 100% de las recomendaciones realizadas.

Los departamentos de La Guajira, Cesar, Bolívar, Córdoba, Magdalena, Atlántico, San Andrés, Antioquia, Santander, Boyacá, Risaralda, Cundinamarca, Tolima, Norte de Santander, Caldas, Chocó, Nariño, Meta, Vaupés y Caquetá atendieron al menos el 87,5% de las recomendaciones realizadas.

Los departamentos de Guaviare, Casanare, Sucre, Huila y Quindío atendieron el 75% de las recomendaciones.

Los departamentos de Arauca, Vichada, Guainía y Amazonas atendieron el 65% de las recomendaciones. (Figura 2).

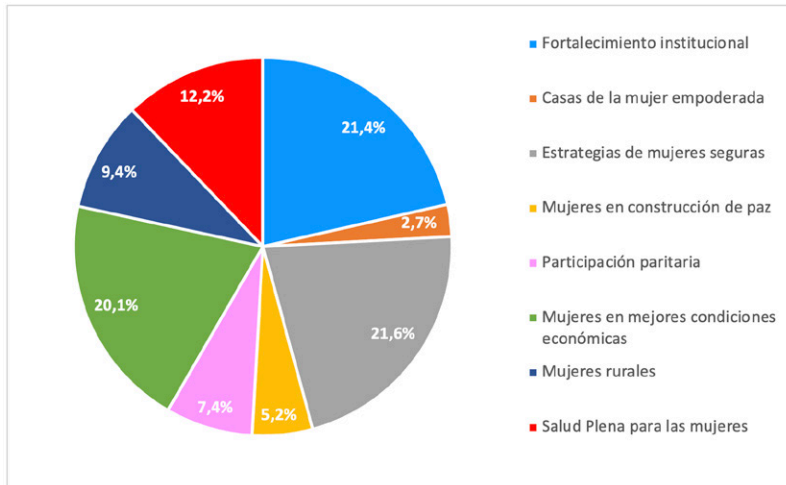
Figura 2. Porcentaje de aplicación de las recomendaciones de la Vicepresidencia de la República y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer por departamento.



Fuente: elaboración propia.

Finalmente, en total en los Planes de Desarrollo Departamentales se incluyeron 658 metas para aportar en el cierre de brechas entre hombres y mujeres de las cuales 141 metas son de fortalecimiento institucional, 18 de casas de las mujeres empoderadas, 142 de estrategias de mujeres seguras, 34 de mujeres en construcción de paz, 49 de participación paritaria, 132 de mujeres en mejores condiciones económicas, 62 de mujeres rurales y 80 de salud plena para las mujeres. (Figura 3).

Figura 3. Total de acciones de los Planes de Desarrollo Territoriales 2020-2023 para disminuir las brechas entre hombres y mujeres.



Fuente: elaboración propia.

Reflexiones finales

De acuerdo a la Declaración de Beijing, las medidas estratégicas que se deben adoptar desde los gobiernos tienen que ver en primera medida con las acciones para mitigar la pobreza que afecta a las mujeres, la falta de acceso a la educación, las disparidades para el acceso al sistema de salud, los altos indicadores de violencia contra la mujer, la falta de mecanismos para promover el adelanto de la mujer, las desigualdades entre la mujer y el hombre en el ejercicio de poder, la falta de respeto, y promoción y protección insuficientes de los derechos humanos de la mujer.

Así las cosas, es evidente, a partir de lo relacionado en los documentos oficiales de la Vicepresidencia de la República y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, que el Gobierno nacional ha tenido en cuenta en su ejercicio de territorialización de acciones afirmativas para la generación de igualdad entre hombres y mujeres lo definido por la comunidad internacional a través de la Plataforma de Acción de Beijing, la cual ha sido considerada como el plan más progresista que jamás ha existido para promover los derechos de la mujer.

Adicionalmente, y teniendo en cuenta los resultados frente a las recomendaciones realizadas por la Vicepresidencia de la República y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, se puede inferir que de alguna u otra manera ha existido una transformación en los esfuerzos que históricamente se han realizado

para consolidar los derechos de las mujeres. Es así como se puede concluir que las acciones de fortalecimiento institucional y de empoderamiento económico de las mujeres tienen un peso importante en el total de las metas de los Planes de Desarrollo Departamentales. Esto se traduce en que ocupan el 43% del peso del total de las acciones, lo cual responde específicamente al Pacto de Equidad de las Mujeres incluido en el Plan de Desarrollo Nacional.

En ese sentido, se puede concluir que, a pesar de que la prevención y la atención de violencia contra las mujeres es un ámbito que es necesario desarrollar, también se le debe dar valor a posibilidades que ayuden a prevenir la violencia contra la mujer y estas han encontrado el camino a través del fortalecimiento institucional y el empoderamiento económico de la mujer. Se puede evidenciar, más allá de lo anteriormente señalado, un compromiso decidido por parte de las regiones quienes en sus diversos planes de desarrollo sin excepción incluyeron medidas para avanzar en el cierre de brechas.

Finalmente, y teniendo en cuenta lo relacionado a los modelos de desarrollo para las mujeres que se han propuesto a través del tiempo, es claro que las estrategias lideradas en Colombia para avanzar en la igualdad de género se encuentran alineadas al Enfoque de Género en el Desarrollo, pues es evidente que se hace un esfuerzo de carácter transversal y con enfoque diferencial para incluir a las mujeres en las diversas líneas y ámbitos del desarrollo del territorio. Un ejemplo de esto es la diferenciación en los programas específicos para las mujeres rurales que se encuentran en una línea diferente de los procesos de generación de ingresos para las mujeres en general. Así como también las acciones de Fortalecimiento Institucional Diferenciadas y un ejercicio transversal como lo desarrollado a través de las Casas de las Mujeres Empoderadas como punto focal para implementar procesos de política pública que le apuntan a la disminución de brechas entre hombres y mujeres.

Referencias bibliográficas

- Acosta, M., Cuéllar, L., Granados Hidalgo, G., Calvo, F., Valoyes, S., Carrero, C., Corzo, G., Ladino, M., Velázquez, M., Montserrat, G. y Terán, L. (2020). *Implementación del capítulo J de la plataforma de Beijing: mujeres, medios y comunicación en Colombia*. Red colombiana de periodistas con visión de género.
- Alfama, E. (2015). Género, poder y Administraciones públicas: sobre la (im)posibilidad del cambio hacia una mayor igualdad. Una revisión de la literatura. *Revista Española de Ciencia Política*, 39, 263-287. <https://recyt.fecyt.es/index.php/recp/article/view/38506>
- Brown, C. & Bigler, R. (2016). Feminist Perspectives on Gender Development: Contributions to Theory and Practice. En T. Roberts, N. Cortin, L. Duncan y L. Cortina (Eds.), *Feminist Perspectives on Building a Better Psychological Science of Gender* (pp. 61-78). Springer.
- Caicedo, S. (2019). Formas organizacionales feministas en la implementación de políticas públicas. *Revista de Estudios Feministas*, 27(3). <https://doi.org/10.1590/1806-9584-2019v27n357211>

- Carmona, S. (2014). La institucionalización del género en México. *Revista de El Colegio de San Luis*, 5(9), 220-239. <https://www.redalyc.org/pdf/4262/426240376010.pdf>
- Castiblanco, S. y Medina, I. (2021) Justicia social y justicia de género: la tríada reconocimiento-redistribución-participación. En H. Guerrero, I. Rodríguez y L. Daza (Eds.), *La justicia en debate: una mirada desde la multidisciplinariedad. Temas Transversales* (pp. 257-281). Universidad Santo Tomás.
- CEPAL. (1997). Informe de la reunión sobre estrategia de institucionalización del enfoque de género en el trabajo sustantivo de la CEPAL. Octubre [Informe]. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/19716/S9711928_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- CEPAL. (2000). *El proceso de institucionalización del enfoque de género en el trabajo sustantivo de la CEPAL*. CEPAL.
- Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. (2019). Trazador presupuestal para la equidad de la mujer. Ejecución 2019 – Programación 2020. Informe al Congreso de la República [Informe]. <http://www.equidadmujer.gov.co/prensa/2019/documents/trazador-presupuestal-para-la-equidad-de-la-mujer.pdf>
- Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. (2020). Documento “Colombia sin techos de cristal”. Análisis de los planes de desarrollo departamentales 2020-2023 [Informe]. Vicepresidencia de la República de Colombia.
- De la Cruz, C. (1999). *¿Cómo ha evolucionado el enfoque de Mujeres en el Desarrollo (MED) a Género en el Desarrollo (GED)? Guía metodológica para integrar la perspectiva de género en proyectos y programas de desarrollo*, Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, Vitoria-Gasteiz.
- Departamento Nacional de Planeación. (2018). Plan de Desarrollo Nacional “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” 2018-2022. <https://www.dnp.gov.co/DNPN/Paginas/Plan-Nacional-de-Desarrollo.aspx>
- Dietrichson, E. & Sator, F. (2021). Preface: Women of the UN: Shifting the Narrative by Revealing Forgotten Voices. En R. Adami y D. Plesch (Eds.), *Women and the UN. A New History of Women’s International Human Rights* (pp. xviii-xxiii). Routledge.
- Durango, G. (2016). Las acciones afirmativas como mecanismos reivindicadores de la paridad de género en la participación política inclusiva: Ecuador, Bolivia, Costa Rica y Colombia. *Revista de Derecho*, 45, 137-168. <https://doi.org/10.14482/dere.45.7975>
- Fernández, A. (2008). Las mujeres y su relación con la política institucional. *Sociológica*, 23(66), 27-70. <http://www.sociologicamexico.azc.uam.mx/index.php/Sociologica/article/view/185>
- Fernández, D. (2018). *Cuotas de género y democracia paritaria. Avances en los derechos políticos de las mujeres*. Ediciones Universidad Simón Bolívar.
- Gamba, S. (2008). *Feminismo: historia y corrientes. Diccionario de estudios de género y feminismos*. Biblos.
- González, A. (1995). La ONU y el mejoramiento de la condición de la Mujer. *Revista Mexicana de Política Exterior*, 47(3), 162-191. <https://revistadigital.sre.gob.mx/images/stories/numeros/n47/gonzalezm.pdf>
- Guerrero, H. (2008). La política transversal de equidad de género. Análisis comparado de las herramientas más innovadoras para su implantación. *Principia Iuris*, 9(9), 31-46.
- Gutiérrez, A. (2020). *Concepciones de empoderamiento en las políticas sociales de género desde el año 1981 a 2018 en Colombia. Un análisis crítico del discurso* [Tesis de maestría]. Universidad de la Salle. Ciencia Unisalle.
- Guzmán, V. (2001). *La institucionalidad de género en el Estado: Nuevas perspectivas de análisis*. CEPAL-ECLAC. <https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/5878/S01030269es.pdf>
- Guzmán, V. (2003). Gobernabilidad democrática y género, una articulación posible. *Mujer y Desarrollo*. Series CEPAL. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/5911-gobernabilidad-democratica-genero-articulacion-posible>
- Hague, R. (2016). Between the Waves: Currents in Contemporary Feminist Thought. *Political Studies Review*, 14(2), 199-209. <https://doi.org/10.1111/1478-9302.12047>

- Incháustegui, T. (1999). La institucionalización del enfoque de género en las políticas públicas. Apuntes en torno a sus alcances y restricciones. *Revista de Estudios de Género. La ventana*, 10, 84-123. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=88411129005>
- Kauffer, E. (2016). Género, desarrollo y políticas públicas. *Regions and Cohesion*, 6(2), 13-34. <https://doi.org/10.3167/reco.2016.060203>
- Lagarde, M. (2018). *Género y feminismo: Desarrollo humano y democracia* (6.ª ed.). Siglo Veintiuno.
- Larrañaga, M. y Jubeto, R. (2012). *Reflexiones en torno a Género y Desarrollo*. Universidad del País Vasco.
- Maier-Hirsch, E. (2020). Revistando el sentipensar de la segunda ola feminista. *Revista Culturales*, 8(1), 1-39. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7398371>
- Muñoz, T. (2004). *Institucionalización del enfoque de género en las políticas del Estado*. Fondo de Población de las Naciones Unidas.
- Navarro, N. (Ed.). (2007). *Desigualdades de Género en las organizaciones: Procesos de Cambio Organizacional pro Equidad*. PNUD. http://www.dhls.hegoa.ehu.es/uploads/resources/4907/resource_files/Desigualdades_PNUD_2007.pdf?v=63735942547
- ONU-Mujeres. (2000). Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, Declaración política y documentos resultados de Beijing+5 [Declaración]. Beijing, China. <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2015/01/beijing-declaration>
- Organización de las Naciones Unidas. (1995, 4 al 15 de septiembre). Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer [Informe]. Beijing, China. <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>
- Pajarín, M. (2015). Género y desarrollo: ¿es la agenda post-2015 una oportunidad en el avance hacia la igualdad de género como objetivo de desarrollo? *Revista Relaciones Internacionales*, 28, 61-80. <https://revistas.uam.es/relacionesinternacionales/article/view/5252>
- Paramio, L. (2015). Veinte años después de Beijing: avances y contratiempos. *Revista tiempo de paz*, 118(3), 12-17 <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6814667>
- Quiroga, E. A. (2018). *Justicia constitucional multinivel y acción pública de inconstitucionalidad*. Editorial Ibáñez.
- Quiroga, E. A. (2020). *Tutela contra providencias judiciales. La casación constitucional*. Editorial Ibáñez.
- Rao, A. & Kelleher, D. (2005). Is there life after gender mainstreaming? *Gender & Development*, 13(2), 57-69. <https://doi.org/10.1080/13552070512331332287>
- Rao, A., Sandler, J., Kelleher, D. & Miller, C. (2015). *Gender at Work: Theory and Practice for 21st Century Organizations*. Routledge.
- Rendón, T. (2003). Género, desarrollo y cooperación al desarrollo. *Revista Atlántica de Economía*, 2(4).
- Reverter, S. (2011). La dialéctica feminista de la ciudadanía. *Athenea Digital: revista de pensamiento e investigación social*, 11(3), 121-136.
- Rodríguez, I. (2010). Mujeres, género y desarrollo: viejos temas y nuevas direcciones. *Tiempo de paz*, 96, 12-18.
- Vicepresidencia de la República de Colombia. (2020). Progresan las regiones, avanza Colombia [Informe]. <https://mlr.vicepresidencia.gov.co/Documents/-26022020--448983734-Progressa-en-las-regiones-avanza-Colombia-Hoja-de-ruta-de-la-Vicepresidencia-de-la-Repu-blica.pdf>
- Vizcarra, I. (2002). La institucionalización de la equidad de género en el Estado de México y la economía política feminista. *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, 9(30), 79-95. <https://www.redalyc.org/pdf/105/10503005.pdf>
- Zabala, I. (1999). Un viaje a través del tiempo: 30 años de pensamiento feminista en torno al desarrollo. https://americalatinagenera.org/wpcontent/uploads/2014/03/doc_641_viaje_tiempo_economico_feminista.pdf
- Zabala, I. (2010). Estrategias alternativas en los debates sobre género y desarrollo. *Revista de Economía Crítica*, 1(9), 75-89. http://revistaeconomicacritica.org/sites/default/files/revistas/n9/4_1doie_Zabala.pdf